



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Sistema
General
de Regalías



GENERALIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Coordinación De Seguimiento Y Fortalecimiento De La Gestión
Dirección Sistema General de Regalías



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación





SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR

DSGR

Álvaro Ávila

Gestión Administrativa,
Financiera y de Planeación

Diana Marcela
Álvarez

Apoyo Jurídico

Alfredo García

ST OCAD PAZ

María Alejandra
Ávila

Asistencia Técnica

Andrés Zamora

VERIFICACION DE
REQUISITOS

Madeleine Torres

Estandarización y
Estructuración de Proyectos Y
PROYECTOS TIPO

Ana Matilde
Juvinao

Seguimiento y Fortalecimiento
de la Gestión

Carolina Montealegre

6 Regiones

Katherine Mariño
Mónica Pedraza
Santiago Mujica
José Andrés Corredor
Alejandro Valbuena
Nestor Montoya

CTel y CAR

Mario Sánchez

Enfoque Diferencial

Carolina Alvarado

Mesa de Ayuda

Claudia García



Estructura de las regiones SGR





SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

ASISTENCIA TÉCNICA

Alcance de la Asistencia Técnica

1. Alcance

Velar por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a todos los actores del SGR, implementando estrategias, mecanismos, metodologías y herramientas que faciliten la formulación, hasta la aprobación.



2. Alcance

Orientar, sugerir y facilitar, a las Entidades Territoriales y demás actores del SGR, sobre los medios y las alternativas disponibles para darle cumplimiento a los objetivos, fines y metas del SGR.



3. Alcance

Emitir conceptos metodológicos y técnicos, basados en recomendaciones y/o sugerencias, acorde con la normatividad vigente, sobre cualquier documento aportado por cualquier Entidad Territorial.





SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

CSFG

Coordinación de Seguimiento y Fortalecimiento a la Gestión

Estrategia de fortalecimiento
Inducciones
capacitaciones
Interno

Seguimiento a procesos internos,
articulado con asistencia técnica –
Puntos de Control

Optimización del funcionamiento del
SGR, Lineamientos de la DSGR

Características





MEJORAS CON LA NUEVA LEY DE REGALÍAS





DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

COMPARACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

Aumento en la asignación directa departamentos y municipios productores





DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: SE MANTIENE LA ASIGNACIÓN REGIONAL



Viabilidad: a cargo de la entidad territorial que presenta el proyecto. **Priorización y aprobación:** departamental a cargo de los departamentos. **Regional a cargo del OCAD regional.**

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: OTRAS ASIGNACIONES

Se destinará un porcentaje específico de recursos del sistema para atender las necesidades alrededor de las políticas de estas temáticas



- OCAD de CTI. Conformado por el gobierno nacional, gobernaciones y universidades.
- 2021 se asigna a nivel departamental. A partir del 2022 se realiza como bolsa concursable.
- Se mantiene convocatorias, donde los criterios de evaluación promoverán la investigación y la innovación para el desarrollo regional



- Mantiene su participación con respecto a la ley vigente pero ahora sobre el total de recursos del SGR
- Te mantiene el OCAD Paz



- Asignación ambiental para conservar las áreas ambientales estratégicas y combatir la deforestación. (Asignación nueva)
- Bolsa concursable. Convocatorias públicas, abiertas y competitivas, en línea con redacción del proyecto de ley.



Características de los proyectos de inversión

1. Pertinencia:

Oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes a las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad:

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3. Sostenibilidad:

posibilidad de financiar la operación y el funcionamiento del proyecto, con ingresos de naturaleza permanentes.

4. Impacto:

Contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR.

5. Articulación:

Con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.

6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.



CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN en el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Se financiarán todos los proyectos que promuevan y apunten a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial para el progreso de las regiones, definidos por las Entidades Territoriales y postulados ante el Sistema General de Regalías según los procedimientos, metodologías y criterios definidos por el **Departamento Nacional de Planeación**.

El SGR podrá financiar los proyectos en sus diferentes fases (Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad), incluyendo los estudios que lo sustentan y las obras complementarias que permitan su ejecución, así como parte de los programas de transporte y Alimentación Escolar (PAE). Esto siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.

No podrán financiarse gastos permanentes y una vez terminada la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada por recursos diferentes al Sistema General de Regalías.

LA LEY 2056 DE 2020 DEFINE EL CICLO DE INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ASÍ:



Desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida.

FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN

Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, entidades públicas financieras del orden nacional y territorial y personas jurídicas de derecho privado podrán formular y presentar proyectos ante:



Las Regiones Administrativas y de Planeación – RAP, Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE, el Gobierno Nacional y los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) que estén constituidos como personas jurídicas de derecho público podrán presentar proyectos ante las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales.

Los costos que se generen por la estructuración podrán hacer parte de los proyectos de inversión y serán reconocidos al estructurador, una vez el proyecto sea aprobado y cumpla los requisitos para la ejecución por la entidad o instancia respectiva. En todo caso, el valor no podrá exceder el porcentaje del proyecto de inversión que defina la Comisión Rectora.



Las Entidades Territoriales, Secretarías de Planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces. (Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos)



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN en el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

2

VIABILIDAD Y REGISTRO

Está a cargo de:



Las Entidades Territoriales Beneficiarias. (Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local).

60%

Entidad Territorial que presente el proyecto de inversión para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos.



Ministerios o Departamentos Administrativos (o la entidad que ellos designen) para proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación. Nuevo: antes la viabilidad de este tipo de proyectos la daba el DNP.



Entidades públicas financieras del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, que hayan estructurado proyectos, no se requerirá viabilidad por parte de la entidad beneficiaria o aquella que presente el proyecto. La estructuración de los proyectos se realizará previo visto bueno de la Entidad Territorial beneficiaria que podrá:

- Destinar un porcentaje de cada proyecto de inversión para la emisión de los conceptos de viabilidad. Nuevo, de acuerdo con los lineamientos dados por la Comisión Rectora.
- Viabilizar proyectos apoyados en conceptos técnicos de entidades de reconocida trayectoria e idoneidad. La Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación.

3

PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN

La PRIORIZACIÓN está a cargo de:

ENTIDAD TERRITORIAL RECEPTORA



Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local.

DEPARTAMENTOS



Para los proyectos de inversión para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional.

DNP + Miembro de Entidad Territorial (designado por OCAD)



Para los proyectos de Asignación para la Inversión regional en cabeza de las regiones (40%). Priorizan el proyecto.

VIABILIDAD de los proyectos de inversión



NOTA: Cuando se haga uso de Proyectos Tipo y estos sean susceptibles de financiación con recursos de las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, la Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción, la viabilidad será dada por el Departamento Nacional de Planeación

Criterios de priorización (OCAD Regionales)

- ✓ 1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet en hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal. *Nuevo*
- ✓ 2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales con base en el Plan Nacional de Desarrollo. *Nuevo*
- ✓ 3. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades étnicas.
- ✓ 4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
- ✓ 5. Impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera y las zonas portuarias. *Nuevo*
- ✓ 7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
- ✓ 8. Culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
- ✓ 9. Recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
- ✓ 10. Extensión, ampliación y utilización de energías no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente. *Nuevo*
- ✓ 11. Desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles. *Nuevo*
- ✓ 12. Fortalecimiento de las cadenas productivas que promuevan el desarrollo de infraestructura agropecuaria, principalmente en vías terciarias y distritos de riego. *Nuevo*
- ✓ 13. Construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cascos urbanos. *Nuevo*

CRITERIOS ADICIONALES

- En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización, conectividad e infraestructura vial.
- Las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local deberán priorizar la inversión a sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial.

NOTA: Para el año 2021 no aplicará la metodología de cierre de brechas dirigida a las Entidades Territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local.



CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

en el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

La **APROBACIÓN** y **DESIGNACIÓN** de ejecutor y contratante de la interventoría está a cargo de:



ENTIDAD TERRITORIAL RECEPTORA

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local.



DEPARTAMENTOS

Para los proyectos de inversión para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional.



OCAD Regional.

Los proyectos de Asignación para la Inversión regional en cabeza de las regiones (40%).

4

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN

La Entidad designada Ejecutora el cual deberá ser de naturaleza pública (con excepción de recursos de la asignación de ciencia y tecnología), estará a cargo de la contratación de la interventoría y es responsable de:



Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.



Implementar acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos.



Hacer la contratación pública con base en el régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y las demás normas legales vigentes.



Garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.



Expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar 6 meses después de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto.



Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

NOTA

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Gracias





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Sistema
General de
Regalías





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Generalidades de la MGA- WEB



Juan Carlos Pertuz
Dirección del Sistema General de Regalías





Formulación y
Presentación

Viabilidad y
Registro

Priorización y
Aprobación

Ejecución,
Seguimiento,
Control y
Evaluación

MGA 
Para proyectos de inversión



- Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación de acuerdo a la ley 2056 de 30 de septiembre de 2020, lo que nos indica que se da continuidad a la Metodología General Ajustada (MGA-WEB).
- Fue establecida mediante la Resolución 0252 del 22 de febrero del 2012 para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados o cofinanciados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.



- La MGA- WEB es una herramienta diseñada para registrar y presentar la formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública y su gestión ante los entes nacionales y territoriales, busca ofrecer el fácil diligenciamiento, guardando la base conceptual de formulación y evaluación ex ante de proyectos adoptada por el DNP.



Para ingresar a la plataforma MGA-Web se debe tener presente que se cuenta con un link de producción <https://mgaweb.dnp.gov.co> y un link de capacitación <https://sts-temp.dnp.gov.co/> , toda persona para tener ingreso a la MGA-WEB deberá registrarse como formulador ciudadano dando clic en registro de usuario.



Para ambiente de capacitación dar clic [aquí](#)



Metodología general ajustada



Iniciar sesión

Tipo de documento de identificación *

Seleccione

Número de documento de identificación *

Número de documento de identificación

Contraseña *

Ingresar

Usuarios DNP

Registro de usuario
¿Olvidó su contraseña?

* Campos requeridos





El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Ya tengo usuario y contraseña
[¿Olvidó su contraseña?](#)

Registro de usuario

* Campos requeridos

Datos del usuario

Tipo de documento de identificación*

Seleccione

Número de documento de identificación*

Contraseña*

Repetir contraseña*

Seguridad de contraseña:

No ingresada

La contraseña debe tener:

- * Mínimo 8 y máximo 12 caracteres
- * Al menos un número y un caracter especial
- * Máximo tres letras o números secuenciales
- * Al menos una letra minúscula y una mayúscula

Datos de contacto

Primer nombre*

Segundo nombre

Primer apellido*

Segundo apellido

Correo electrónico*

Confirmar correo electrónico*

Teléfono

Indicativo

Celular



- Los roles y funciones del aplicativo MGA-WEB que están involucrados para el diligenciamiento de un proyecto de inversión son:





Formulación y
Presentación

Viabilidad y
Registro

Priorización y
Aprobación

Ejecución,
Seguimiento,
Control y
Evaluación

MGA 
Para proyectos de inversión

- Administrador Global



Este rol es administrado por el
Departamento Nacional de
Planeación



• Formulator Ciudadano

Cualquier persona Natural o Jurídica





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Gracias

